REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO № 0530 DE 2020
01-09-2020

20202020005304

Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN OPEC 62943, del Proceso de Selección No. 767 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000006436 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20181000006436 del 16 de octubre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20191000000346 del 24 de enero de 2019, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Santa Rosa Norte (Bolívar), Proceso de Selección No. 767 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo de Convocatoria, procediéndose a conformar y a adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 49[1] ibídem, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31[2] de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 62943, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 20202210078045 del 28 de julio de 2020, publicada en la página web de la CNSC el 10 de agosto de la misma anualidad, así:

> **ARTÍCULO PRIMERO**. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 62943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Santa Rosa Norte (Bolívar), ofertado con el Proceso de Selección No. 767 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1048602376	DELCY MARIA	ARROYO SALTARIN	70.68
2	CC	1007126566	CRISTIAN DAVID	TETTAY TAPIA	66.48
3	CC	9101320	FRANCISCO CARLOS	TAPIAS ALVEAR	65.33
4	CC	1101455297	KEIBER	MELENDEZ BLANCO	61.93
5	CC	3800966	HEINZ JOSE	PAYARES ARZUZA	60.83
6	CC	1043001838	IRINA MARGARITA	REYES RUIZ	60.78
7	CC	45755954	YORFIRIS DEL CARMEN	FRIAS FLOREZ	60.53
8	CC	1048608532	ROSA ANGELICA	PEREZ PACHECO	59.13
9	CC	32875390	VICTORIA ISABEL	RIPOLL MORALES	57.98

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Santa Rosa Norte (Bolívar), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante

[1] ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

[2] ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) anos. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

radicado interno 310247080 del 18 de agosto de 2020, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, con los siguientes argumentos:

> (…) Por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal, en los términos del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, procedo a solicito, se sirva excluir de lista de elegible a DELCY MARÍA ARROYO SALTARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.048.602.376 expedida en Santa Rosa (Bol.), la cual fue admitida y se encuentra en lista del empleo denominado Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 83567, por haberse presuntamente comprobado que incurrió en una de las causales descritas en el presente artículo, esta es, haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción, de conformidad con lo certificado por la Dra. ADRIANA MARÍA GARZÓN PINZÓN, Representante Legal Fundación SIMMON. (…)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que este Despacho encontró la necesidad de adelantar de oficio etapa probatoria, tendiente a determinar con exactitud si existió vínculo laboral entre la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.602.376 y la Fundación SIMMON, para el periodo comprendido entre el 18 de enero al 3 de agosto de 2016, de acuerdo a certificación aportada por la aspirante, en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, dentro del plazo señalado en la convocatoria que nos ocupa.

Al respecto, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

> ***ARTÍCULO 40. PRUEBAS***. *Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.*
>
> *Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales.*
>
> *Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil* (Subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.602.376, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 20202210078045 del 28 de julio de 2020, para proveer dos (2) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 62943, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, ofertado en el Proceso de Selección No. 767 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para el Proceso de Selección No. 767 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, de la Fundación SIMMON, para que en el término de cinco (5) días habiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente Auto, remita a esta Comisión Nacional, a la cuenta de correo electrónico lcrojas@cnsc.gov.co,certificación mediante la cual especifique si existió vínculo laboral entre la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.602.376 y la Fundación SIMMON, para el periodo comprendido entre el 18 de enero al 3 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, de la Fundación SIMMON al correo electrónico info@simmoncancer.org.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto a DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico delcyarroyo@hotmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Conceder a la aspirante DELCY MARIA ARROYO SALTARIN, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Santa Rosa Norte (Bolívar), a los correos electrónicos alcaldia@santarosadelnorte-bolivar.gov.co y talentohumano@santarosadelnorte-bolivar.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2020

JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Diana Carolina Figueroa - Asesora del Despacho

Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Carolina Rojas - Profesional Convocatoria Territorial Norte